RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 306 -2023-MDI

Independencia, 19 de octubre de 2023

CODIGO TRAMITE 155389-4

http://sgd2mdi.munidi.pe/repo.php?f=276934&p=22214

VISTOS: el Acta de Incorporación a la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz – Ancash, de fecha 03 de julio de 2023, del administrado JACINTO OSORIO TORRE, como servidor del régimen laboral del D.Leg. 728, dispuesto por mandato judicial, y otros actuados que constan en el expediente principal, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo que provee nuestra Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, nuestra Constitución Política del Perú en su Art. 139°, Inciso 2 señala: ***"Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución".*** Es decir; una de las garantías de la impartición de justicia consagrada por la constitución Política del Perú es la inmutabilidad de la cosa juzgada;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, en su artículo 4° establece el carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principio de la administración de justicia, al señalar: ***"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala***. *Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional.* ***No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución****, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia";*

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Jr. Pablo Patrón Nº 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón Nº 719 - Telf.: (043) 428814

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306 -2023-MDI

Que mediante Expediente N° 155389-0, de fecha 19 de julio del 2023, del señor Jacinto Osorio Torre, señala que, teniendo a disposición el Acta de Incorporación a Planilla y Transacción Extrajudicial, de fecha 23 de noviembre del 2022, solicita que mediante Resolución de Alcaldía su cumplimiento del mandato judicial (Celebración de Contrato a plazo indeterminado, Pago de S/. 1,692.11 por concepto de asignación familiar, Pago de S/. 3,900.00 por concepto de lucro cesante y daño moral y pago de S/. 1,500.00 por concepto de costos del proceso judicial);

Que, a través del Informe Técnico N° 76-2023-MDI-GAYF/SGRH/SG, de fecha 26 de julio del 2023, la Sub gerencia de Recursos Humanos recomienda se remita lo actuado a la Oficina de Secretaría General para que proyecte la Resolución de Alcaldía que **RESUELVA DAR CUMPLIMIENTO** a la Sentencia de Resolución N° 02 de fecha 20 de octubre del 2022, emitido por el Primer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ancash, y la Sentencia de Segunda Instancia de Resolución N° 05 de fecha 27 de enero del 2023, emitido por la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ancash, recaída en el Expediente N° 00744-2022-0-0201-JR-LA-01, que resuelve: 1,.**DECLARAR FUNDADA EN PARTE** la demanda interpuesta por OSORIO TORRE JACINTO contra la Municipalidad Distrital de Independencia, sobre reconocimiento del vínculo laboral, reposición, celebración de contrato, inclusión a planillas, otorgamiento de boletas de pago, pago de remuneraciones y beneficios sociales, indemnización por daños y perjuicios e intereses legales. 2.-Se reconoce el vínculo laboral entre partes bajo el régimen laboral de la actividad privada del 01 de abril del 2022 al 14 de julio del 2022. 3.- SE ORDENA que la demandada cumpla con REPONER al demandante en el cargo desempeñado antes del cese con la última remuneración percibida, o en su defecto, en uno de similar naturaleza que no implique una reducción de la categoría y remuneración percibida con anterioridad al despido. 4.- Se ordena a la demandada suscribir con el demandante un contrato a plazo indeterminado bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, con los beneficios económicos legales que surgen de dicho régimen laboral. 5.- Se ORDENA el registro del demandante en las planillas de pago de trabajadores bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 728 y el otorgamiento de boletas de pago. 6.- SE ORDENA a la demandada cumpla con pagar al demandante la suma de S/. 1,692.11 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA y DOS CON 11 /100 SOLES) por concepto de remuneraciones, CTS, gratificaciones legales y vacaciones, más intereses legales que se liquidaran en ejecución de sentencia. Con los descuentos de Ley. 7.- SE ORDENA a la demandada cumpla con pagar al demandante la suma de S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES) por concepto de lucro cesante y daño moral, más los intereses legales que se calcularan en ejecución de sentencia. Con los descuentos de Ley;

Que, mediante Informe N° 370-2023-MDI-GAyF/G, de fecha 02 de agosto del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se remita lo actuado a la Secretaría General para la proyección de Resolución de Alcaldía que **RESUELVA DAR CUMPLIMIENTO** a la Sentencia de Resolución N° 02 de fecha 20 de octubre del 2022, emitido por Primer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ancash y la Sentencia de Segunda Instancia de Resolución N° 05 de fecha 27 de enero del 2023, emitido por la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ancash, recaída en el Expediente N° 00744-2022-0-0201-JR-LA-01;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306 -2023-MDI

Que, por ello, en virtud a la Resolución N° 05 de fecha 27 de enero de 2023, que contiene la sentencia de segunda instancia, recaída en el Expediente N° 00744-2022-0-0201-JR-LA-01 emitida por la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ancash, por sus fundamentos de hechos y jurídicos señalados en su parte considerativa, falla: "(...) **1.- CONFIRMAR LA SENTENCIA** Contenida en la resolución N° 02 de fecha 20 de octubre de 2022, en los siguientes extremos : **1.-DECLARAR FUNDADA EN PARTE** la demanda interpuesta por OSORIO TORRE JACINTO contra la Municipalidad Distrital de Independencia, sobre reconocimiento del vínculo laboral, reposición, celebración de contrato, registro en planillas, otorgamiento de boletas pago; sin costos ni costas. **2.-Declara vínculo** laboral bajo el régimen laboral de la actividad privada del 01 de abril del 2022 al 14 de julio del 2022. **3.- ORDENA** la reposición del demandante en el cargo desempeñado antes del cese, o en su defecto con la última remuneración percibida, en uno de similar cargo. **4.- Se Ordena** la suscripción del contrato de trabajo a plazo indeterminado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 y le otorgue sus boletas de pago. **5.- ORDENA** a la demandada cumpla con abonar la suma de S/. 1,692.11 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA y DOS CON 11 /100 SOLES) por concepto de remuneraciones, CTS, gratificaciones legales y vacaciones, más intereses legales. Con los descuentos de Ley;

2.- REVOCARON la SENTENCIA contenida en la resolución N° 02, de fecha 20 de octubre de 2022, emitida por el Primer Juzgado de Trabajo de la Provincia de Huaraz, **EN EL EXTREMO, 3**.- **SE ORDENA** a la demandada cumpla con pagar al demandante la suma de S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES) por concepto de lucro cesante y daño moral, más los intereses legales que se calcularan en ejecución de sentencia. Con los descuentos de Ley; y **REFORMANDOLA; 3.-ORDENARON** a la entidad demandada pague a favor del demandante la suma de S/. 2,900 (DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES) por concepto de lucro cesante, y S/. 1,000 (MIL CON 00/100 SOLES) por concepto de daño moral, más los intereses legales que se calcularan en ejecución de sentencia. **4.- CONFIRMAR** la sentencia en los demás que contiene;

Que, mediante Informe Legal N° 499-2023-MDI-GAJ/G, de fecha 05 de septiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, habiendo analizado a detalle el expediente, opina que se remita al Titular de la Entidad, a fin de **EMITIR** Nueva Resolución Administrativa disponiendo la **REPOSICIÓN** del trabajador **OSORIO TORRE JACINTO** a su puesto habitual u otro de similar nivel y jerarquía, de acuerdo a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, mismo que será emitido con eficacia anticipada a partir del 03 de julio del 2023, conforme a lo establecido por el Informe Técnico N° 76-2023-MDI/GAyF/SGRH/SG y proveído de la Sub Gerente de Recursos Humanos e Informe N° 370-2023-MDI-GAyF/G, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y además conforme a la Resolución N° 05 de fecha 27 de enero de 2023, que contiene la sentencia de segunda instancia, recaída en expediente N° 00744-2022-0-0201-JR-LA-01, corresponde además reconocer el vínculo laboral a plazo indeterminado entre las partes del 01 de abril del 2022 al 14 de julio del 2022. **RECOMIENDARON** además encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se sirvan **Dar Cumplimiento** a lo dispuesto en los numerales 3 y 5 ordenados

en las Resoluciones de Sentencia de Segunda instancia, recaída en el Expediente N° 00744-2022-0-0201-JR-LA-01;

Que, en virtud a la demanda el recurrente presto sus servicios como apoyo de jardinero del vivero Municipal de Independencia - Marian, y actualmente mediante Acta de Incorporación, se le incorpora en el mismo puesto es decir jardinero del vivero Municipal del Distrito Independencia, ubicado en el Centro Poblado de Marian; ambos perteneciente a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, por resultar procedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER al trabajador **JACINTO OSORIO TORRE** en el cargo desempeñado antes de su cese u otro de similar nivel y jerarquía, de acuerdo a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, el mismo que será emitido con eficacia anticipada **al 03 de julio del 2023**, conforme a lo establecido en el Informe Técnico N° 76-2023-MDI/GAyF/SGRH/SG e Informe N° 370-2023-MDI-GAyF/G, de la Gerencia de Administración y Finanzas; además conforme a la Resolución N° 05 de fecha 27 de enero de 2023, que contiene la sentencia de segunda instancia, recaída en el expediente N° 00744-2022-0-0201-JR-LA-01, corresponde además reconocer el vínculo laboral a plazo indeterminado entre las partes desde el 01 de abril del 2022 al 14 de julio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en coordinación con la Gerencia y Presupuesto se sirvan **DAR CUMPLIMIENTO** a lo dispuesto en los numerales 3 y 5 ordenados en la Resolución de Sentencia.. de Segunda Instancia, recaída en el Expediente N° 00744-2022-0-0201-JR-LA-01.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal se sirva remitir las copias de la Resolución de Alcaldía al Señor Juez de Primer Juzgado de Trabajo de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, del Expediente N° 00744-2022-0-0201-JR-LA-01, en observancia al mandato judicial comprendido en la Resolución N° 02 de fecha 20 de octubre del 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el Acto Resolutivo al Sr. Jacinto Osorio Torre, para su conocimiento y fines adecuados de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.
LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE